

**RESOLUCIÓN No. 201 DE 2022**  
(18 de julio de 2022)

“Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL  
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 de 1978 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que “(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma citada, el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que “(...) *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*”.

Que, mediante Resolución 163 del 13 de junio de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, quien ejerce el empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, desde el día 12 de julio de 2022 y hasta el 02 de agosto de 2022, las cuales fueron causadas en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2021 y el 19 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 163 del 13 de junio de 2022, se resolvió encargar a partir del 12 de julio de 2022 y hasta el 02 de agosto de 2022 de las funciones del empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación a la funcionaria pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 en la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

**RESOLUCIÓN No. 201 DE 2022**  
(18 de julio de 2022)

“Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, mediante correo institucional del 11 de julio de 2022, remitido por el Director General **ALEXANDER REINA OTERO** al Secretario General, **PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ**, argumentando necesidades del servicio solicitó la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 163 del 13 de junio de 2022, de la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, a partir del 21 de julio de 2022, quedándole nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar, los cuales informó que disfrutará en el período comprendido entre el día 10 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el 24 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INTERRUMPIR** el disfrute del período de vacaciones concedidas mediante Resolución 163 del 13 de junio de 2022, a la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, quien ejerce el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 21 de julio de 2022, quedándole nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR** el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones interrumpidas a la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, quien ejerce el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 10 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** debe hacer entrega a su jefe inmediato o a quien éste delegue de las actividades pendientes correspondiente al cargo que desempeña, para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio, con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del IDPAC.

**ARTÍCULO TERCERO: TERMINAR** el nombramiento en encargo del empleo Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, efectuada mediante Resolución 163 del 13 de junio de 2022 a la funcionaria pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, a partir del 21 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 201 DE 2022**  
(18 de julio de 2022)

“Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”





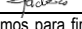
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las siguientes funcionarias públicas: **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323 y, **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Germán Rodríguez Castillo – Técnico Operativo – TH		14-07-2022
Revisado Por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario – TH		14-07-2022
	Luisa Fernanda Silva Gómez – Abogada Contratista S.G		14-07-2022
	Valentina Vásquez Sánchez – Contratista Secretaria General		15-07-2022
	Zaira Roa Rodríguez – Abogada Contratista Dirección General		18-07-2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General		18-07-2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			